



ENTIDAD FISCALIZADA: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

EJERCICIO FISCAL: 2020

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estadal 2020

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública Estadal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **13 de marzo del 2021** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- b) La Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2020**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **23 de febrero del 2021**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **17 de marzo del 2021**.
- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **30 de marzo del 2021** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2020**.
- d) Con la información presentada por el **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3288/2021** de fecha **16 de agosto del 2021**
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, **no presentó** la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (Treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la Cuenta Pública referente al ejercicio fiscal **2020** conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal **2020**.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la **cuenta pública** se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia de comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.



- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas y los Municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2020**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la **Cuenta Pública**. Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021



Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas** cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas, con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior, y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 17 días del mes de agosto del año 2021.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. **APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. **LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.**

La información requerida en esta fracción, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	0	0	0	
Recomendaciones	0	0	0	0	
SEP	6	0	6	6	SEP
SUBTOTAL	6	0	6	6	
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	0
TESOFE	0	0	0	0	0
SAT	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0
IEI	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	6	0	6	6	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA
AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE20-AF-LEGISLATURA-08, Observación 01

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en lo correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" en específico a la partida 3315 "Servicios y Asesorías Legales, Contables y Fiscales", en la cual se identificaron 46 registros los cuales no cuentan con documentación justificativa consistente en el contrato de prestación de servicios, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 de las Reglas para el Ejercicio, Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, que establece: "Adicionalmente a la comprobación antes señalada, se entregara la justificación siguiente: 1. Contrato de servicios."

Cabe mencionar que el artículo 13 en el punto número 9 de las Reglas para el Ejercicio, Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 menciona: "Documentación justificativa del gasto cuando el pago del servicio se realice por única ocasión; en caso contrario, se atenderá a la naturaleza y cláusulas del Contrato respectivo, asimismo es importante señalar que para el ejercicio fiscal 2021 las Reglas para el ejercicio Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ya contemplan los contratos de prestación de servicios como documentación justificativa sin importar cuantas veces se realice la prestación del servicio.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, no presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA

En virtud de que el Ente no presentó aclaración, documentación ni justificación respecto de 46 registros que no cuentan con documentación justificativa consistente en el contrato de prestación de servicios.

Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2021 en las Reglas para el ejercicio Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ya contemplan los contratos de prestación de servicios como documentación justificativa sin importar cuantas veces se realice la prestación del servicio.



CUENTA	PARTIDA	POLIZA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS	SE SOLICITA	TEF o Poliza	COMENTARIO
5133-3315	3315	P00718	13/03/2020	128,365.47	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura y transferencia bancaria Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	022	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P00850	20/03/2020	183,379.25	No presentan la póliza ni la documentación correspondiente	Presentar la póliza con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente	027	Presentan póliza, formato de revisión para pago, oficios internos, factura por compra de 6,719.08 litros de gasolina magna y reporte de actividades realizadas (asignación de viáticos), inicialivas y puntos de acuerdo y transferencia bancaria. Nota: la diferencia corresponde a los impuestos Sin presentar el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P00925	24/03/2020	169,000.01	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura y transferencia bancaria Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	029	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P00927	24/03/2020	366,758.50	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura y transferencia bancaria Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	030	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P00929	24/03/2020	180,000.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura y transferencia bancaria Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	031	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P00982	31/03/2020	180,000.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura y transferencia bancaria Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	038	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

5133-3315	3315	P00986	31/03/2020	180,000.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura y transferencia bancaria. Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales.	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	040	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P00990	31/03/2020	153,000.00	No presentan la póliza ni la documentación correspondiente	Presentar la póliza con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente	042	Presentan póliza, formato y oficios de solicitud de pago, Factura, iniciativas y puntos de acuerdos y transferencia bancaria. Sin presentar el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P01004	31/03/2020	149,999.99	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura y transferencia bancaria. Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	045	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01086	13/04/2020	180,000.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	056	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01090	13/04/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	057	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01113	16/04/2020	110,027.55	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	058	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01115	16/04/2020	128,365.47	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	059	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01201	23/04/2020	193,295.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	060	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01246	29/04/2020	550,137.75	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	063	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

					Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.			
5133-3315	3315	P01252	30/04/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	064	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01254	30/04/2020	183,378.99	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	065	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01256	30/04/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	066	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01368	19/05/2020	181,098.72	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	071	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01409	21/05/2020	183,379.25	No presentan la póliza ni la documentación correspondiente	Presentar la póliza con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente	075	Presentan póliza, formato y oficios de solicitud de pago, Factura, iniciativas y puntos de acuerdos y transferencia bancaria. Sin presentar el contrato de prestación de servicios.
5133-3315	3315	P01410	21/05/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	076	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01501	28/05/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	082	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01505	29/05/2020	183,000.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	083	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01529	03/06/2020	366,758.50	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la iniciativa de Ley realizada y transferencia bancaria.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	084	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

					Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.			
5133-3315	3315	P01619	11/06/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la inicialiva de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	091	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01623	11/06/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la inicialiva de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	092	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01643	12/06/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la inicialiva de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	093	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5133-3315	3315	P01758	24/06/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), la inicialiva de Ley realizada y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	El contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	102	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5138-3821	3821	P00988	31/03/2020	153,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura, reporte fotográfico y transferencia bancaria. Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	041	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5138-3821	3821	P01229	28/04/2020	150,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura, reporte fotográfico y transferencia bancaria. Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	062	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5138-3821	3821	P01335	18/05/2020	100,000.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura, reporte fotográfico y transferencia bancaria. Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	069	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5138-3821	3821	P01365	19/05/2020	183,379.25	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura (verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura, reporte fotográfico y transferencia bancaria. Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	Presenten el Contrato de prestación de servicios profesionales	070	No presentan el contrato de prestación de servicios profesionales
5138-3821	3821	P01415	25/05/2020	100,000.00	Presentan póliza, formatos de control interno para pagos, oficio de autorización de transferencia, Factura	Presenten el Contrato de prestación de	079	No presentan el contrato de prestación de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

					(verificada en el sat), evidencia de lo pagado en el concepto de la factura, reporte fotográfico y transferencia bancaria. Sin anexar contrato de prestación de servicios profesionales	servicios profesionales		servicios profesionales
5133-3315	3315	P01915	09/07/2020	183,000.00	Presentan registro de gasto ejercido y pagado, póliza, oficios de pago, relación de servicios legislativos, factura (verificada en el SAT), iniciativas de proyectos y transferencias, sin presentar contrato de prestación de servicios.	Presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.	113	No presentan el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P01959	13/07/2020	183,379.25	Presentan formato de registro de gasto ejercido y pagado, póliza C01261, Factura no legible, oficio de solicitud de pago no legible y transferencia bancaria. Sin presentar documentación comprobatoria y justificativa tal como factura legible, contrato de prestación de servicios profesionales de asistencia legal, así como la elaboración de proyectos legislativos.	Presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto tal como factura legible por \$183,379.25, contrato de prestación de servicios profesionales de asistencia legal, así como la elaboración de proyectos legislativos	116	Póliza, Cheque, oficio de solicitud de expedición de cheque, formatos internos de entrega de documentación, relación de comprobantes, Factura (verificada en el SAT) y transferencia bancaria. Sin embargo no anexan contrato.
5133-3315	3315	P02171	17/07/2020	366,758.50	Presentan formato de registro de gasto ejercido y pagado, póliza C01461, Factura no legible, oficio de solicitud de pago y transferencia bancaria. Sin presentar documentación comprobatoria y justificativa tal como factura legible, contrato de prestación de servicios profesionales por asesorías en iniciativas, así como la elaboración de proyectos legislativos.	Presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto tal como factura legible por \$366,758.50, contrato de prestación de servicios profesionales, así como la elaboración de iniciativas y/o proyectos legislativos.	126	Póliza, Cheque, oficio de solicitud de expedición de cheque, formatos internos de entrega de documentación, Factura (poco visible) y transferencia bancaria. Sin embargo no anexan contrato.
5133-3315	3315	P02220	11/08/2020	183,379.25	Presentan formato de registro de gasto ejercido y pagado, póliza C01593, Factura no legible, oficio de solicitud de pago y transferencia bancaria. Sin presentar documentación comprobatoria y justificativa tal como factura legible, contrato de prestación de servicios profesionales, así como la elaboración de proyectos legislativos.	Presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tal como factura legible por \$183,379.25, contrato de prestación de servicios profesionales, así como la elaboración de iniciativas y/o proyectos legislativos.	129	Póliza, Cheque, oficio de solicitud de expedición de cheque, formatos internos de entrega de documentación, Factura (en dos partes y poco visible) y transferencia bancaria. Sin embargo no anexan contrato.
5133-3315	3315	P02454	31/08/2020	54,716.98	Presentan formato de registro de gasto ejercido y pagado, póliza C01635, Factura no legible, oficio de solicitud de pago y transferencia bancaria. Sin presentar documentación comprobatoria y justificativa tal como factura legible, contrato de prestación de servicios profesionales, así como la elaboración de proyectos legislativos.	Presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tal como factura legible por \$54,716.98, contrato de prestación de servicios	131	Póliza, Cheque, oficio de solicitud de expedición de cheque, formatos internos de entrega de documentación, Factura (incompleta y poco visible) y

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

						profesionales, así como la elaboración de iniciativas y/o proyectos legislativos.		transferencia bancaria. Sin embargo no anexan contrato.
5133-3315	3315	P02505	09/09/2020	366,758.50	Presentan registro de gasto ejercido y pagado, póliza, oficios de pago, relación de servicios legislativos, factura (verificada en el SAT), iniciativas de proyectos y transferencias, sin presentar contrato de prestación de servicios.	Presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.	138	No presentan el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P03491	28/10/2020	183,379.25	Presentan registro de gasto ejercido y pagado, póliza, oficios de pago, relación de servicios legislativos, factura (verificada en el SAT), iniciativas de proyectos y transferencias, sin presentar contrato de prestación de servicios.	Presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.	195	No presentan el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P04317	07/12/2020	183,379.25	Presentan registro de gasto ejercido y pagado, póliza, oficios de pago, relación de servicios legislativos, factura (verificada en el SAT), iniciativas de proyectos y transferencias, sin presentar contrato de prestación de servicios.	Presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.	244	No presentan el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P04726	17/12/2020	183,379.25	Presentan registro de gasto ejercido y pagado, póliza, oficios de pago, relación de servicios legislativos, factura (verificada en el SAT), iniciativas de proyectos y transferencias, sin presentar contrato de prestación de servicios profesionales.	Presentar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.	266	No presentan el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P05421	31/12/2020	316,621.00	Presentan registro de gasto ejercido y pagado, póliza, oficios de pago, relación de servicios legislativos, factura (verificada en el SAT), iniciativas de proyectos y transferencias, sin presentar contrato de prestación de servicios profesionales.	Presentar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.		No presentan el contrato de prestación de servicios
5133-3315	3315	P05456	31/12/2020	316,621.00	Presentan póliza y auxiliares de cuentas, sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.	Documentación comprobatoria por \$316,621.00 y justificativa correspondiente.	P054566 (TEF 007-21)	Póliza, auxiliares de cuentas, oficios internos, Factura (verificada en el SAT), Iniciativas de puntos de acuerdo y transferencia bancaria. Sin anexar el contrato de prestación de servicios correspondiente.
5138-3821	3821	D01160	24/11/2020	75,000.00	No presentan documentación	Póliza con documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.	D01160	Póliza, Cheque, oficio de solicitud de expedición de cheque, formatos internos de entrega de documentación, relación de comprobantes, Factura (verificada en el SAT), carta compromiso del Diputado de entregar la documentación para justificar el

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

5138-3821	3821	D01445	30/12/2020	75,000.00	No presentan documentación	Póliza con documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.	D01445	recurso. Sin embargo no anexan contrato. Póliza, Cheque, oficio de solicitud de expedición de cheque, formatos internos de entrega de documentación, relación de comprobantes, Factura (verificada en el SAT), carta compromiso del Diputado de entregar la documentación para justificar el recurso, copia del segundo informe de labores y fotografías. Sin presentar contrato.
-----------	------	--------	------------	-----------	----------------------------	---	--------	--

CPE20-AF-LEGISLATURA-01, Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que en lo sucesivo las pólizas de egresos cuenten con el contrato de prestación de servicios como parte de la documentación justificativa de las erogaciones.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO
N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

CPE20-AF-LEGISLATURA-01-01, Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que en lo sucesivo las pólizas de egresos cuenten con el contrato de prestación de servicios como parte de la documentación justificativa de las erogaciones.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE20-AF-LEGISLATURA(ASE)-06, Observación 01

Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo, en lo correspondiente a la Auditoría Superior del Estado por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en específico al capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que el tabulador de sueldos de la Auditoría Superior del Estado no detalla absolutamente todas las percepciones y prestaciones otorgadas a sus trabajadores, ya que el tabulador presentado solo detalla los siguientes conceptos: Sueldo Compensación, Bono mensual, Bono de despensa, por lo que no se

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

detallan la totalidad de los conceptos, por lo que incumple con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Los Entes Públicos analizarán el tabulador de sueldos y salarios que incluya absolutamente todas las prestaciones y percepciones otorgadas a sus trabajadores, tanto de confianza como sindicalizados."

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien el ente auditado presenta memorando en donde se da la instrucción para integrar el tabulador de sueldos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, a la fecha no se presenta el tabulador actualizado y/o que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones.

CPE20-AF- LEGISLATURA(ASE)-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Unidad General de Administración se realice la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones otorgadas a los trabajadores.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

CPE20-AF- LEGISLATURA(ASE)-01-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Unidad General de Administración se realice la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones otorgadas a los trabajadores.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE20-AF-LEGISLATURA-13, Observación 02

Derivado de la revisión a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en específico al Seguimiento en Ejercicios Posteriores, Acción CPE19-AF-LEGISLATURA-01-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores del Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-01, Observación 01, relativo a verificar que se realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a las disposiciones vigentes, sin embargo a la fecha aún no se designa al Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 109 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, atribuciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, en correlación a lo estipulado en el artículo 150 primer párrafo, fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Cabe mencionar que durante el periodo en revisión el ente presentó oficio no. DAF/095/21 de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por M.F. [REDACTED] Director de Administración y Finanzas en el cual menciona "... Le informo que el Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019 en el punto número trece de la Gaceta Parlamentaria, se dio lectura al Dictamen de la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción, Respecto de la elegibilidad para el proceso de designación del Titular del Órgano interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Adicionalmente en Sesiones Ordinarias de fechas 4 y 18 del mes de marzo próximo pasado, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo, con solicitud de excitativa a la mesa directiva de esta Legislatura, para que se requiera respetuosamente a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, la inmediata presentación ante este pleno, del dictamen relativo a la elegibilidad del titular del Órgano Interno de control de este poder Legislativo, para su discusión y votación. (Se anexan fojas de las fechas publicadas en la Gaeta Parlamentaria) ..."(sic)

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, no presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que el Ente no presentó aclaración, documentación ni justificación relativo a verificar que se realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

CPE20-AF-LEGISLATURA-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

CPE20-AF-LEGISLATURA-02-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE20-AF-LEGISLATURA-14, Observación 03

Derivado de la revisión a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en específico al Seguimiento en Ejercicios Posteriores, Acción CPE19-AF-LEGISLATURA-02-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores del Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-02, Observación 02, con el fin de verificar que se realice la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo, sin embargo a la fecha no ha sido actualizado ni publicado el Manual General de Organización del Poder Legislativo por lo que incumple lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Reglamento General del Poder Legislativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en fecha 5 de septiembre de 2018, que establece: "Los manuales de organización y procedimientos, así como la demás normatividad que derive del presente Reglamento deberán ser aprobados dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento." Periodo que al cierre del ejercicio sujeto a revisión se encuentra ampliamente rebasado.



Cabe mencionar que durante el periodo en revisión el ente presentó oficio DAF/113/21, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, "... informo que la Legislatura del Estado de Zacatecas presentó en su momento; Acta de Constitución del Equipo Técnico de Trabajo para la actualización del Manual General de Organización de la Legislatura del Estado de Zacatecas de fecha 06 de octubre de 2020, en el cual se designa como Coordinador del proyecto al [REDACTED] y por lo tanto se dio inicio a los trabajos de actualización del Manual, mismo que se encuentra en análisis de comisiones y trabajos para la Reforma Administrativa..."(sic).

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, no presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que el Ente no presentó aclaración, documentación ni justificación con el fin de verificar que se realice la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo.

CPE20-AF-LEGISLATURA-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

CPE20-AF-LEGISLATURA-03-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE20-AF-LEGISLATURA-15, Observación 04

Derivado de la revisión a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en específico al Seguimiento en Ejercicios Posteriores, Acción CPE19-AF-LEGISLATURA-03-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores del Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-06, Observación 03, con el fin de verificar que derivado de la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo, se realice la instauración del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria, y la adecuación a la estructura administrativa que permita transparentar las categorías asignadas al personal, sin embargo a la fecha no se ha realizado la Instauración del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria y la adecuación a la estructura administrativa, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo la cual establece que: "La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto", así como lo estipulado en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas donde se hace mención de que: "El salario de las y los trabajadores será uniforme para cada una de las categorías y puesto desempeñado..."

Cabe mencionar que durante el periodo de revisión el ente presentó oficio DAF/114/21 suscrito por M.F. [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, de fecha 15 de junio de 2021 informa que presentaron el 08 de octubre del ejercicio próximo pasado, las aclaraciones y documentación siguiente: "la instauración del Servicio

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Profesional de Carrera Parlamentaria obliga a esta Asamblea Popular a implementar, en lo inmediato una acuciosa reingeniería a la Plantilla de personal. Empero como lo enfatizamos, este proceso se encuentra en proceso de culminación, cuyo resultado será, posiblemente extinguir o fusionar algunas áreas administrativas y con ello, rediseñar las jefaturas de departamento, en el cual se designa como coordinador del proyecto al [REDACTED] y por lo tanto se dio a inicio a los trabajos de actualización del Manual, mismo que se encuentra en análisis de comisiones y en trabajos para la Reforma Administrativa.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, no presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que el Ente no presentó aclaración, documentación ni justificación, con el fin de verificar que derivado de la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo se realice la instauración del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria, y la adecuación a la estructura administrativa que permita transparentar las categorías asignadas al personal.

CPE20-AF-LEGISLATURA-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar se realice la instauración del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria y la adecuación a la Estructura Administrativa que permita transparentar las categorías asignadas al personal.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

CPE20-AF-LEGISLATURA-04-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar se realice la instauración del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria y la adecuación a la Estructura Administrativa que permita transparentar las categorías asignadas al personal.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE20-AF-LEGISLATURA-16, Observación 05

Derivado de la revisión a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en específico al Seguimiento en Ejercicios Posteriores, Acción CPE19-AF-LEGISLATURA-04-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores del Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-09, Observación 04, con el fin de verificar que se realice la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones, sin embargo a la fecha no se ha realizado la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones, por lo que incumple con lo establecido Artículo 59 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Los Entes Públicos analizarán el tabulador de sueldos y salarios que incluya absolutamente todas las prestaciones y percepciones otorgadas a sus trabajadores, tanto de confianza como sindicalizados."

Cabe mencionar que durante el proceso de revisión el ente presentó oficio DAF/114/21 suscrito por [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, de fecha 15 de junio de 2021 informa que presentaron en fecha 7 de octubre del ejercicio próximo pasado, Acta de Constitución del Equipo Técnico de Trabajo para la actualización del Tabulador de Sueldos, en donde los objetivos principales que se planea con la implementación de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

este tabulador son instaurar una metodología de evaluación de puestos de conformidad con sus tareas y responsabilidades, además que realicen los ajustes necesarios en la estructura organizacional y el diagrama jerárquico, mismo que se encuentra en análisis de comisiones y trabajos para la Reforma Administrativa.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, no presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que el Ente no presentó aclaración, documentación ni justificación respecto de verificar que se realice la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones.

CPE20-AF-LEGISLATURA-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

CPE20-AF-LEGISLATURA-05-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

TOTAL: \$0.00

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021



VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por Legislatura del Estado y la Auditoría Superior del Estado, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Legislatura del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020 autorizó inicialmente al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas la cantidad de \$429,364,362.00, los cuales se distribuyen de la siguiente manera, \$294,924,367.00 para la Legislatura y \$134,439,995.00 para la Auditoría Superior del Estado. Cabe mencionar que posteriormente presentaron ampliaciones y reducciones, las cuales arrojaron un presupuesto modificado para la Legislatura de \$323,091,013.00, y para la Auditoría Superior de \$151,386,405.00, según auxiliares de egreso de la Secretaría de Finanzas.

Para el ejercicio fiscal 2020 la **Legislatura del Estado de Zacatecas** presentó un ingreso obtenido de \$323,862,538.98, los cuales se integran por los conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de \$323,091,013.00, Productos de Tipo Corriente por la cantidad de \$631,522.98 e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por la cantidad de \$140,003.00 el alcance de la revisión de los ingresos fue por la cantidad de \$323,231,016.00, que representan el 99.81%.

La Legislatura del Estado de Zacatecas devengó en el ejercicio fiscal 2020 un presupuesto total de \$323,782,138.98 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$219,091,853.13, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$3,991,090.73, capítulo 3000 Servicios Generales \$100,650,254.67, y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$48,940.45, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$93,642,471.02 que representa el 28.92% del gasto devengado por la dependencia durante el ejercicio 2020.

Para el ejercicio fiscal 2020 la **Auditoría Superior del Estado de Zacatecas** presentó un ingreso obtenido de \$157,692,913.63, los cuales se integran por los conceptos de Transferencias y Asignaciones por la cantidad de \$155,861,971.40, Otros Ingresos por la cantidad de \$1,029,754.23 y Aprovechamientos por la cantidad de \$801,188.00, el alcance de la revisión de los ingresos fue por la cantidad de \$155,859,181.20, que representan el 99.81%, los cuales fueron recibidos directamente por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas devengó en el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$152,264,385.04, distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$133,984,178.15, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$4,809,667.72, capítulo 3000 Servicios Generales \$10,860,685.36 y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,609,853.81, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$51,895,869.72 que representa el 34.08% del gasto devengado por la dependencia durante el ejercicio 2020.

Asimismo, se dio seguimiento a acciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública 2019 por esta Auditoría Superior del Estado, integrándose de la siguiente manera:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Ente	No. Acciones de Seguimiento y Recomendaciones	Tipo
Legislatura del Estado de Zacatecas	6	Un Seguimiento en Ejercicios Posteriores
Auditoría Superior del Estado de Zacatecas	1	Un Seguimiento en Ejercicios Posteriores

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Presentar un análisis sobre los Indicadores de medición que aplican al Ente Público, de conformidad con la información contenida en la Cuenta Pública respectiva.

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Legislatura del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 8.45 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Legislatura del Estado depende del 0.24% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2020 asciende a \$219,091,853.00 representando éste un 0.01% de aumento con respecto al ejercicio 2019, el cual fue de \$219,071,135.00
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2020 asciende a \$323,185,725.00, siendo el gasto en Servicios Personales por \$216,395,737.67, el cual representa el 67.79% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Legislatura del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$627,873.37

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Auditoría Superior del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 4.10 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Auditoría Superior del Estado depende del 98.84% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2020 asciende a \$133,984,178.15, representando éste un 5.37% de incremento con respecto al ejercicio 2019, el cual fue de \$127,160,291.65
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2020 asciende a \$149,654,531.23, siendo el gasto en Servicios Personales por \$133,984,178.15, el cual representa el 89.53% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Auditoría Superior del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales superan los egresos totales por la cantidad de \$5,428,528.59

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021



a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a 17 de agosto del año 2021

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.D. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

LIC'PÁSB/LIC'MPM



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021